

# Sesión 7.a ordinaria en Lunes 9 de Junio de 1930

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OPAZO Y CABERO

---

## SUMARIO

1. A petición del señor Dartnell, se acuerda preferencia a los mensajes sobre ascensos militares.  
\_\_\_\_\_
  2. El señor Barahona da las razones que lo mueven a presentar un proyecto sobre reforma de la ley 4,228, referente a nacionalización del comercio de seguros.  
\_\_\_\_\_
  3. El señor Valencia, renuncia el cargo de miembro de la Comisión de Legislación y Justicia del Senado.  
\_\_\_\_\_
  4. El señor Lyon indica la conveniencia de reemplazar en esa Comisión al señor Silva Cortés, que está ausente del país, por el señor Barros Errázuriz.  
\_\_\_\_\_
  5. El señor Rivera observa la conveniencia de crear el Ministerio de la Economía Nacional.  
\_\_\_\_\_
  6. El señor Hidalgo se refiere a la racionalización de la industria en la formación de la Cosana.  
\_\_\_\_\_
  7. A indicación del señor Marambio, se acuerda preferencia al proyecto sobre prórroga de plazo para pagar las patentes mineras.  
\_\_\_\_\_
- Se suspende la sesión.
- 
8. A segunda hora se aprueba el proyecto sobre prórroga de plazo para pagar las patentes mineras.  
\_\_\_\_\_
  9. Se trata del proyecto que reforma la

ley que creó el Instituto de Crédito Industrial, y es aprobado.

## ACTA APROBADA

### Sesión 5.ª ordinaria en 3 de Junio de 1930

Presidencia de los señores Opazo y Cabelero

10. Se aprueba el proyecto sobre exención de contribuciones municipales a una propiedad en Viña del Mar.

Asistieron los señores Azócar, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Carmona, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Gutiérrez, Hidalgo, Körner, Lyon, León, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rodríguez, Sánchez, Schürmann, Urzúa, Valencia, Viel, Villarroel, Yrarrázaval y Zañartu.

11. Se trata del proyecto sobre exigencia del carnet para entrada y salida del territorio nacional.

12. Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar de los mensajes sobre ascensos en el Ejército.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 3.ª ordinaria, en 28 de Mayo último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (4.ª), en 2 del actual, queda en secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se levanta la sesión.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente	Letelier, Gabriel
Azócar, Guillermo	Marambio, Nicolás
Barahona, Rafael	Núñez, Aurelio
Barros E., Alfredo	Ochagavía, Silvestre
Barros J., Guillermo	Oyarzún, Enrique
Carmona, Juan L.	Piwonka, Alfredo
Cruzat, Aurelio	Ríos, Juan Antonio
Dartnell, Pedro Pablo	Rivera, Augusto
Echenique, Joaquín	Rodríguez M., Emilio
Estay, Fidel	Schürmann, Carlos
González C., Exequiel	Urzúa, Oscar
Gutiérrez, Artemio	Valencia, Absalón
Hidalgo, Manuel	Viel, Oscar
Körner, Víctor	Villarroel, Carlos
Lyon Peña, Arturo	Yrarrázaval, Joaquín
León Lavín, Jacinto	

### Solicitud

Una de la "Sociedad Unión Gremio de Lecheros", en que formula observaciones al proyecto de ley sobre pasteurización de la leche.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### PRIMERA HORA

#### Incidentes

El señor Núñez, comenta el editorial del diario "La Nación", de hoy, en que, en términos inusitados, se hace una apreciación equivocada, de la iniciativa de un grupo de señores Senadores, para oír la opinión de un técnico en cuestiones salitreras, antes de

conocer del proyecto sobre formación de la Compañía Salitrera Nacional.

## ORDEN DEL DIA

El señor Urzúa formula indicación para que el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, sobre construcción de habitaciones baratas, que se encuentra actualmente en informe ante la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sea estudiado por dicha Comisión, y la de Constitución, Legislación y Justicia, unidas.

Continúa la discusión general que quedó pendiente en la sesión anterior, del proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se modifica el artículo 3.º de la ley que creó el Instituto de Crédito Industrial.

Usan de la palabra los señores Azócar, Dartnell y Villarroel.

Por haber llegado el término de la primera hora, queda pendiente la discusión, y con la palabra el señor Zañartu don Enrique.

Se suspende la sesión.

El señor Cabero, da lectura a un telegrama que ha recibido de Iquique, en que se le hace presente la alarma que ha producido en esa ciudad la resolución del ingeniero a cargo de la administración del alcantarillado, don Luis Valenzuela, de clausurar los inmuebles que hasta la fecha no hayan construido sus arranques domiciliarios; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Bienestar Social, transcribiéndole el referido telegrama, y remitiéndole un boletín con la versión oficial de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

## SEGUNDA HORA

Continúa el debate en la discusión del proyecto antes indicado, y usan de la palabra los señores Zañartu don Enrique y Azócar.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión y con la palabra el señor Gutiérrez.

Se levanta la sesión.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Urzúa, se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Cabero.

## CUENTA

Se dió cuenta:

1.º **Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha aprobado, con una modificación, el proyecto de ley remitido por el Senado, por el cual se equiparan los sueldos de los redactores de sesiones, oficial y portero de la Redacción de Sesiones del Senado, con los de iguales cargos de la Cámara de Diputados.

El general de brigada don Carlos Ibáñez del Campo se encuentra en la situación que contempla el decreto supremo con fuerza de ley número 3,236, de 25 de Octubre de 1927, ocupa el primer lugar del escalafón de su grado y le corresponde ascender al empleo de general de división. A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir dicho empleo al expresado señor General.

Este oficial superior, lleva, a la fecha, más de 34 años de servicios en el Ejército.

Se encuentra en posesión del grado de general de brigada desde el 23 de Noviembre de 1927 y cuenta con los requisitos para el ascenso.

Santiago, 4 de Junio de 1930. — **C. Ibáñez C.** — **Bartolomé Blanche.**

### 2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 9 de Junio de 1930. — Con motivo de la moción que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Se concede un plazo especial hasta el día 1.º de Octubre próximo para que los dueños de pertenencias que han debido pagar sus patentes en Marzo del presente año, cumplan con esta obligación, sin necesidad de pagar patente doble.

Los Tesoreros cumplirán, por esta vez, con la obligación de pasar al Juzgado respectivo la nómina de las minas morosas, dentro de la primera quincena del mismo mes de Octubre.

Lo dispuesto por esta ley no obsta a la validez de los remates que se hayan efectuado con anterioridad a la vigencia de ella.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**".

Dios guarde a V. E. — **Arturo Montecinos.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

3.º De dos informes de la Comisión de Ejército y Marina, recaídos en los mensajes en que S. E. el Presidente de la República, solicita el acuerdo del Senado para conferir los siguientes empleos:

De general de brigada, al coronel don Luis Depassier Serrano; y

De coronel al teniente coronel, don Oscar Novoa Fuentes.

### 4.º De tres solicitudes:

La primera de don Hernán Toledo Ren-

coret, en que pide se le conceda, por gracia, pensión de invalidez absoluta;

La segunda de doña Victoria Gerbaud, viuda de Valenzuela, en que pide pensión de gracia; y

La última de doña Margarita Ferrer de Ferrer, como presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Damas Españolas, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz .

#### DEBATE

##### 1.— PREFERENCIA

El señor **Opazo** (Presidente).— En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Dartnell.**— Desearía, señor Presidente, que se destinaran los últimos quince minutos de la segunda hora para tratar de algunos ascensos militares pendientes.

El señor **Opazo** (Presidente).— Oportunamente se pondrá en votación la indicación de Su Señoría.

##### 2.— REFORMAS A LA LEY N.º 4,228, SOBRE NACIONALIZACION DEL COMERCIO DE SEGUROS.

El señor **Barahona.**— Mi honorable colega señor Rivera Parga y yo hemos elaborado un corto proyecto cuyos fundamentos expondré brevemente a la consideración del Honorable Senado.

Es sabido, señor Presidente, que nuestro Código de Comercio se ha inspirado, en materia de seguros, en el principio de que este contrato es de mera indemnización y que, por consiguiente, no puede ser motivo de un lucro para el asegurado; idea que aparece claramente consignada en el artículo 522 del Código de Comercio, que estatuye lo que sigue:

“Pueden ser aseguradas todas las cosas corporales o incorporeales, con tal que existan al tiempo del contrato o en la época en que principien a correr los riesgos por cuenta del asegurador, tengan un valor estimable en dinero, puedan ser objeto de una especulación lícita, y se hallen expuestas a perderse por el riesgo que tome sobre sí el asegurador.

“Por consiguiente, no puede ser materia de seguro:

1.o Las ganancias o beneficios esperados;

2.o . . . . .

“El seguro de cosas que no reúnan todas las condiciones expresadas en el inciso primero de este artículo es nulo de pleno derecho”.

La disposición transcrita concuerda con el artículo 517 del mismo Código, que dice: “Respecto del asegurado, el seguro es un contrato de mera indemnización, y jamás puede ser para él la ocasión de una ganancia”.

Surge con lo anterior la cuestión de **mu-cha importancia** en la vida de los negocios de si es o no lícito el seguro de lucro cesante.

No cabe duda que las pérdidas originadas durante la paralización de una industria o comercio y a causa de esa misma paralización, como por ejemplo el pago de los sueldos del personal inactivo, pueden ser materia de un seguro. Es éste un daño emergente que aunque se hace ingresar en las pólizas de los llamados seguros de lucro cesante, no tiene, en realidad, el carácter de tal. Indemniza una pérdida efectiva, una disminución del haber del asegurado.

Llevándose las cosas más lejos, se ha estimado también que los precios de los arrendamientos de locales que están arrendados al tiempo del siniestro, pueden ser materia de un seguro, sin contradecir la disposición prohibitiva y cuya contravención está penada con la nulidad absoluta de la disposición que hemos citado del artículo 522 del Código de Comercio.

En su texto “Estudio teórico y jurídico del seguro contra incendios”, el autor señor Lorenzo Claro Lastarria cita la cláusula de las pólizas de seguros que cubren los precios de arrendamiento y agrega que esa cláusula “esclarece que siendo asegurables los arriendos de locales ocupados en el momento del siniestro, en realidad no se trata de una ganancia esperada, como sería el uso de la expectativa de arrendar un local, sino de un beneficio ya realizado, pues la responsabilidad de la Compañía alcanza sólo a los arriendos que se están recibiendo en el momento del siniestro”.

En cambio de lo anterior, no se estima

por lo general que pueda asegurarse la utilidad de las empresas o negocios. Dicha utilidad puede variar considerablemente de un ejercicio financiero a otro y hasta desaparecer por factores imprevistos de carácter mercantil. Por muy claro, por muy evidente que la obtención de esa misma utilidad parezca, no por ello deja de caer en la terminante disposición del artículo 522 del Código de Comercio: “No puede ser materia de seguro las ganancias o beneficios esperados”.

En el mundo de los negocios, sin embargo, el seguro de utilidades constituye una verdadera necesidad. No es posible, por ejemplo, dejar privados de los medios de vida a las personas que confían sus recursos a una importante manufactura porque un formidable siniestro la paraliza durante largo tiempo. Y si se trata de una sociedad anónima, existe todavía la posibilidad de una fuerte desvalorización de las acciones por la falta de dividendos.

La razón de carácter práctico que habría para mantener la prohibición que nos ocupa, es el temor al aumento de los incendios intencionales que han constituido en Chile una verdadera plaga. Si a un seguro inflado de las mercaderías de un establecimiento comercial se agrega otro gran seguro de lucro cesante, el siniestro puede ser para muchos individuos una verdadera tentación.

Hay, sin embargo, un medio, a nuestro juicio, fácil de solucionar este asunto, y conviene ponerlo en práctica. Casos conocemos de seguros de utilidades que han contratado fuera de Chile empresas de este país por el temor que inspira la dificultad legal a que antes nos hemos referido. Claro está que conviene evitar en lo posible la salida de dinero por el capítulo de primas.

En todo caso, y aun cuando se hagan por las Compañías que trabajan en Chile seguros amplios de lucro cesante que esas empresas cumplen perfectamente, conviene regularizar la situación. El medio para hacerlo y a que nos hemos referido, se contiene en el proyecto que nos permitidos presentar y consiste en dar facultades a la Superintendencia de las Compañías de Seguros para que, previa calificación de cada caso, autorice los seguros de ganancias o beneficios esperados. Como es lógico, el

Superintendente sólo autorizará el seguro cuando sea evidente que el asegurado obrará con la más absoluta corrección.

Aprovechamos esta oportunidad para proponer otras dos modificaciones a la ley 4,228. En el inciso h) del artículo 2.º, se autoriza a la Superintendencia de Seguros para ordenar a las Compañías se hagan parte en los **sumarios**, según dice, levantados con motivo de siniestros y autoriza también a dichas compañías para hacerse parte en esos sumarios sin necesidad de orden de la Superintendencia.

Como se denomina "sumario" la primera parte del juicio ordinario sobre crimen o simple delito, han surgido dudas acerca de si la citada disposición de la ley 4,228 se refiere también a la segunda parte de dicho juicio, o sea, al plenario. Proponemos, pues, cambiar la expresión "sumarios" por esta otra: "juicios criminales".

La práctica demuestra que el artículo 75 de la ley necesita una reforma. Ese artículo prohíbe a las Compañías pagar los siniestros a favor de un asegurado a quien se procesa como presunto culpable antes de que éste obtenga a su favor sentencia absoluta o sobreseimiento definitivo ejecutoriados.

Casos hay de sobreseimiento temporal en que, sin dar a éste para los efectos civiles un carácter semejante al definitivo, no sería justificado que se dejara al asegurado indefinidamente sin indemnización y a las compañías con una cuestión pendiente. Puede un asegurado no haber obtenido sobreseimiento definitivo por dificultades de prueba para desvanecer enteramente la presunción legal que existe en contra del comerciante en cuyo establecimiento tiene origen un siniestro y estar, sin embargo, en el convencimiento de todos que dicho siniestro ha sido casual.

Creemos que, prudentemente, y en casos muy justificados, podría la Superintendencia de Seguros autorizar con sobreseimiento temporal, transacciones entre las Compañías aseguradoras y el asegurado. No se crearía así un derecho a exigir el pago del seguro con esa clase de sobreseimiento, pero se permitiría solucionar con evidente justicia situaciones en que la Superintendencia de las Compañías de Seguros y las Compañías mismas tuviesen la seguridad de que

no había actos delictuosos de parte del asegurado.

El proyecto que contiene las anteriores ideas es el que a continuación consignamos:

**Artículo 1.º** Agrégase antes del artículo final, el siguiente a la ley número 4,228, sobre Nacionalización del Comercio de Seguros: Artículo 97. Facúltase al Superintendente de las Compañías de Seguros para que, previa calificación de los casos que se presenten, autorice seguros de ganancias o beneficios esperados. Los seguros que así se autoricen, tendrán valor legal.

**Artículo 2.º** Reemplázase en el inciso h) del artículo 2.º de la mencionada ley, la expresión "sumarios" por "juicios criminales".

**Artículo 3.º** Agrégase al artículo 75 de la misma ley 4,228, el siguiente inciso:

"No obstante lo dicho, podrá la Superintendencia de las Compañías de Seguros autorizar, en casos muy calificados, transacciones con respecto al seguro entre la Compañía aseguradora y el asegurado, después que se diete y quede ejecutoriado un auto de sobreseimiento temporal a favor de este último".

Sólo me resta solicitar la benevolencia del Honorable Senado y de la Comisión respectiva para que consideren este proyecto.

### 3.— RENUNCIAS EN LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

El señor **Valencia**.— Motivos insubsanales me impedirán asistir a las próximas reuniones de la Comisión de Legislación y Justicia, de la cual soy uno de sus miembros, y a fin de no entorpecer el buen funcionamiento de ella, ya que próximamente se tratarán asuntos de importancia, ruego al señor Presidente recabar del Honorable Senado el asentimiento para que se me nombre reemplazante, mientras tenga imposibilidad para concurrir a las sesiones de dicha Comisión.

El señor **Lyon**.— A propósito de la petición que acaba de formular el honorable señor Valencia, debo manifestar que el representante del Partido Conservador en la expresada Comisión, señor Silva Cortés, se encuentra fuera del país. En esta virtud, ruego al honorable señor Presidente quiera solicitar del Honorable Senado su asenti-

miento para nombrar en reemplazo del señor Silva Cortés al señor Barros Errázuriz.

### 5.— CREACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

El señor Rivera.— En la sesión pasada, cuando se discutía el proyecto que consulta un aumento del capital del Instituto de Crédito Industrial, me referí, de paso, a las nuevas normas económicas que se basan en la aplicación de los sistemas de racionalización, al desarrollo de las industrias y a las diversas actividades de la economía nacional. Al manifestar mi complacencia por el hecho de que el Gobierno patrocine la organización de la Cosana, así como que estudie la forma de racionalizar el comercio marítimo, uno de mis honorables colegas expresó estar en desacuerdo con estas ideas o, por lo menos, respecto de aquellas a que yo me había referido concretamente.

En esa oportunidad, señor Presidente, no me pronuncié acerca de la bondad, conveniencia o inconveniencia del proyecto mismo relativo a la organización de la Cosana, que habremos de considerar en breve, como tampoco podía hacerlo respecto de un proyecto que aun no se ha elaborado, cual es el de la racionalización del comercio marítimos; únicamente, y en general, manifesté mi opinión acerca de los problemas que se nos presentarán al llevar a la práctica estas ideas. Quiero ahora explicar un poco más este punto, porque considero que son problemas que necesariamente habrán de presentárenos y que, en consecuencia, es necesario contemplar, con motivo de la organización de esta gran compañía salitrera nacional.

La racionalización de las industrias, señor Presidente, trae consigo una cuestión que es de mucha importancia en los países que tienen bastante población me refiero al de la desocupación.

La formación de la Cosana, sin duda alguna, va a traer consigo consecuencias que serán sensibles en todo el país y especialmente en Valparaíso, que por todos los medios viene tratándose de levantar de su aparente decaimiento.

Serán más sensibles en ese puerto, porque la disolución de las gerencias de todas las Compañías salitreras que allí tienen su

asiento, va a significar la desocupación de todo el personal de las oficinas, como asimismo del de muchas otras cuyo giro principal, y aun la razón misma de su existencia, era el aprovisionamiento o la atención de intereses vinculados a la industria del salitre.

Por otra parte, con la racionalización, se trata de obtener el máximo aprovechamiento del esfuerzo individual por medio de la más perfecta organización técnica y metódica del trabajo, o sea, se alcanzará, ocupando menor número de individuos, un rendimiento de producción salitrera igual o superior al que tenemos en la actualidad, lo que, necesariamente, será otro factor de desocupación en grande escala.

Referirme al problema de la organización naviera de que se habla, sería repetir en este sentido lo dicho respecto a la organización salitrera, o sea, que la racionalización de estas actividades traerá la desocupación de un enorme número de personas y producirá alteraciones económicas de importantísima entidad.

Considero que es necesario contemplar desde luego estos factores.

Es verdad que la racionalización de la industria salitrera y del comercio marítimo, va a acarrear beneficios incalculables para el país; pero estos beneficios, que se experimentarán en sentidos determinados o en determinadas industrias, provocarán, a la vez, perturbaciones graves en otras ramas de la actividad nacional. Por ésto, creo que no se podrá pensar que habremos alcanzado un éxito, si el cuerpo económico social en general, va a sufrir un quebranto considerable.

Los resultados de la racionalización de grandes industrias no pueden apreciarse por lo que sean en sí aisladamente considerados, pues la interdependencia de la economía de un país hace indispensable que al mismo tiempo se contemplen los efectos que aquella produzca en otras industrias, por los problemas que a éstas se les presentarán como consecuencia natural de aquella organización. Así, por ejemplo, todos sabemos que el aprovisionamiento de las actuales salitreras y el de toda la zona Norte del país, es hecho por los productores agrícolas o industriales de la zona Sur. Pues bien, con-

sidero que es indispensable preparar a estos últimos para que puedan atender debidamente los pedidos que les haga la nueva gran entidad que se va a establecer, ya que las pequeñas industrias no están capacitadas actualmente para hacer un aprovisionamiento completo, o total: es necesario racionalizarlas también, como la de transportes, para que puedan atender eficazmente los requerimientos de la gran entidad industrial en proyecto.

De otra suerte, nos encontraremos frente a este gran problema: las solicitudes que haga esta gran compañía para el aprovisionamiento de materiales, de herramientas, de artículos de consumo, de los artículos de vestuario, etc., de las poblaciones de las salitreras, tendrán necesariamente que ser satisfechas por el extranjero, si nosotros no somos capaces de satisfacerlos.

Como se ve, es necesario contemplar simultáneamente con el problema salitrero, que va a variar en absoluto las condiciones de la vida de los habitantes de la zona Norte del país, el que se nos va a presentar y que será de tanta trascendencia para el vecino puerto de Valparaíso, y para la producción agrícola e industrial de la región del Sur del país.

Acaso en nuestro país como en pocos, la interdependencia de las industrias del comercio y de la agricultura nacionales con respecto a la industria salitrera, es más estrecha y tiene vínculos más fuertes, produciendo una repercusión muy honda las perturbaciones que una u otras puedan sufrir.

Los habitantes de la región del Norte de Chile han vivido con los artículos de que los han abastecido las industrias, el comercio y la agricultura del Sur; luego debemos prevenirnos para que no se paralice bruscamente ese intercambio, que es el torrente circulatorio en las funciones de nuestra economía social.

Es indudable que la racionalización de las industrias en general está impuesta por la misma vida económica mundial. Si no se afronta este problema en la misma forma en que lo han hecho otros países, estaremos condenados a llegar a los mercados internacionales en condiciones deficientes y seremos en ellos incapaces de afrontar la lucha. La racionalización de las industrias en los

países europeos ha traído consigo la vasta producción y, por consiguiente, la baja de los precios. Si nosotros no seguimos ese mismo camino, si los pequeños países no siguen a los grandes países en esta política, la lucha se hará imposible.

Ahora bien, una condición indispensable para la racionalización es dar facilidades de crédito para su implantación. Así lo han comprendido todos los países.

Inglaterra, como decía yo en la sesión pasada, se ha encontrado frente a la imposibilidad de luchar, dentro de las antiguas normas, con las organizaciones alemanas y aun con las checo-eslovacas y de otros países que se han anticipado a adoptar el sistema a que me vengo refiriendo.

Ha sido por eso que, reaccionando sobre su política anterior, el Banco de Inglaterra acaba de patrocinar la organización de una sociedad, que se constituyó con fecha quince de Abril del presente año, con un capital nominal de 6.000,000 de libras esterlinas, dividido en sesenta acciones, de las cuales cuarenta y cinco son de la clase A) de 100,000 libras esterlinas, cada una y quince de la clase B) de 100,000 libras esterlinas también. Las 45 acciones A) son suscritas por distintas instituciones bancarias y las 15 acciones B) son suscritas por el Securities Management Trust, fundado por el Banco de Inglaterra y dedicado exclusivamente al fomento y desarrollo de las industrias.

El objeto de esta sociedad es capitalizar a las industrias que procedan a practicar su racionalización, ya sea, por regiones o por industrias, de acuerdo con los planes que presenten a la nueva organización, que se denomina Bankers Industrial Development Co., la cual dará facilidades proporcionando los capitales necesarios.

A esto quería referirme yo cuando en la sesión pasada insinuaba la posibilidad de que nuestro Instituto de Crédito Industrial asumiese un papel semejante en la racionalización de nuestras industrias nacionales; y creo que la necesidad de hacerlo es evidente.

La Conferencia Económica Internacional, convocada por la Liga de las Naciones, a que asistieron 145 delegados de distintos países, después de estudiar extensamente el problema de la racionalización, declaró que

ésta era conveniente, primero, a la colectividad, porque le proporcionaba una mayor estabilidad y un nivel más elevado en las condiciones de vida; segundo, a los consumidores, porque les ofrecía precios más bajos y productos más cuidadosamente adaptados a la generalidad de las necesidades, y tercero, a los productores, porque les proporcionaba una remuneración más amplia, y más segura.

Es un error creer que la racionalización es aplicable sólo a las grandes industrias. Mr. Thompson, ex-maestro de conferencias de la Universidad de Harvard, en unas que dictó en París, se refiere a este problema, y dijo que sin duda los resultados más importantes se han obtenido en usinas que fabrican principalmente sobre pedidos y en talleres relativamente pequeños. Es decir, la pequeña industria puede obtener una economía considerable de esfuerzo o de capital, siempre que singularicen sus actividades en un sentido determinado: dedicándolas, sea al abastecimiento de regiones determinadas, sea a la producción de tipos determinados de artículos, evitándose así los derroches de esfuerzo o de capital.

Personalmente, he tenido ocasión de visitar algunas pequeñas industrias, y me ha llamado la atención una que elaboraba escobillas y cuyo capital no era mayor de cincuenta mil pesos. Me manifestaba el dueño de esta fábrica, mostrándome al mismo tiempo los modelos de su producción, que él fabricaba 175 tipos diferentes de escobillas. El resultado no es necesario analizarlo: desperfectos de fabricación, carestía del artículo, necesidad de una infinidad de máquinas, e incapacidad del fabricante para abastecer suficientemente al mercado, si quiera en uno solo de los tipos producidos. Este era un establecimiento que solicitaba un préstamo del Instituto de Crédito Industrial. Dentro de la ley, no tiene el Instituto facultad ninguna para dirigir, aconsejar o imponer sistemas de racionalización, pero, la conveniencia de que pueda hacerlo es evidente.

En otras fábricas, en una lavandería, puede ver en una ocasión un motor de 80 caballos. Había sido adquirido en una suma insignificante. El dueño se encontraba muy contento de tenerlo y de verlo funcionar, pero estaba a la vista que malgastaba a dia-

rio una cantidad considerable de combustible, de modo que a la larga hacía que el costo de producción del trabajo fuese excesivamente elevado.

Si hubiera de referirme a todos los casos análogos alargaría desmedidamente estas observaciones.

La pequeña industria no tiene otro medio de defensa, otro modo de mejorar y aumentar su producción en la competencia internacional, —que cada vez es más grande— que este procedimiento de la racionalización. El resorte de la protección aduanera tiene sus límites; puede llegar a ser perjudicial en un momento dado al desarrollo de la misma industria, y es, además, un arma de dos filos, porque trae consigo la represalia.

Por esto, hay que buscar nuevos métodos, hay que ir a la racionalización. Esos nuevos métodos deben ser aplicados a la economía nacional en su conjunto, pues la aplicación de este principio aisladamente, crea graves problemas de los que es necesario preocuparse, pues no podemos sentirnos satisfechos con que una o dos grandes industrias nacionales se desarrollen y prosperen, si ello ha de ser a costa del sacrificio de las demás industrias y de la economía nacional en sus varias manifestaciones.

La misión que corresponde al Gobierno es encauzar la racionalización de la economía nacional y dirigirla por sí mismo o fomentarla, valiéndose de una autoridad aceptada por todos los industriales o impuesta directa o indirectamente por la ley.

Al reunirse hace pocos meses el directorio del Partido Radical para estudiar un programa provisorio, mientras se reúne la próxima convención de esta colectividad, se detuvo a considerar estos problemas y señaló como una necesidad impuesta por la lucha económica que se libra en el mundo entero, la **creación del Ministerio de Economía Nacional**, organismo que tendría por fin principal preocuparse del estudio de estos problemas de tanta entidad y trascendencia, y de racionalizar, las industrias nacionales con orden y método científico, para evitar que sufran unas las consecuencias a que ya he aludido por la implantación en otras del sistema. Es indispensable que todas las actividades del país estén coordina-

das y equilibradas dentro de un plan armónico, pues de otra manera no se contempla el problema total, en sus diversas faces.

He querido distraer la atención del Honorable Senado para hablar sobre esta materia, porque necesitaba esclarecer un concepto que emití en sesión pasada sobre ella, y, porque, al mismo tiempo, deseo que no se abandone por los cuerpos legislativos ni por el Gobierno el estudio de la grave situación que se va a originar para la pequeña industria, para muchos de nuestros conciudadanos y para poblaciones enteras, amenazados de sufrir considerablemente en el desarrollo de sus trabajos, en su prosperidad y en su misma existencia.

El señor **Hidalgo**. — Fué el Senador que habla el que en sesión pasada formuló algunas observaciones respecto a la organización de una institución destinada a concentrar la producción del Salitre, o, si pudiéramos decir, destinada a poner en manos de una gran entidad económica la explotación de esta industria, a centralizarla, podríamos decir. De esto a la racionalización de la industria salitrera hay una gran distancia: no es lo mismo concentrar la producción salitrera en una determinada Compañía, que racionalizarla.

El método de la racionalización de las industrias, que se pretende poner en boga entre nosotros y que en realidad es mal comprendido por lo nuevo que es en nuestro ambiente, tuvo origen en la teoría norteamericana de Taylor relativa a las dos velocidades del trabajo. Parte este sistema del principio de que la división del trabajo debe ser estrictamente matemática, o lo que es lo mismo, que a cada individuo al ingresar a una fábrica se le calcula su capacidad de producción. Un ejemplo práctico me permitirá aclarar mis ideas, ya que carezco de dotes para darme a entender en forma clara:

Supongamos que un carpintero que trabaja en una fábrica, es capaz de elaborar una puerta al día y que recibe por este trabajo cinco dólares como salario. Si este individuo aumenta su capacidad de producción y, en lugar de una puerta hace puerta y media al día, automáticamente aumenta su salario y recibirá, en consecuencia siete dólares y medio en vez de cinco.

Este procedimiento que simplifica extra-

ordinariamente el trabajo, se ha adoptado sin discusión en los Estados Unidos, y así podemos citar el caso de la fábrica Ford, donde maquinarias dispuestas racionalmente se extienden por una cantidad de talleres, todos los cuales están atravesados por una correa sin fin; cada obrero, ejecutando el trabajo que le está señalado, coloca una pieza determinada de la construcción que pasa frente a su taller montada sobre la correa, hasta que en último término sale el automóvil completamente terminado.

En esta forma no se pierde tiempo ni energía individual. En esto consiste la racionalización de las industrias; se aplican métodos científicos para aprovechar máximo de trabajo personal y de tiempo.

Antes de que este sistema se pusiera en práctica, las diversas máquinas de una fábrica se encontraban distribuidas en los distintos talleres sin atenerse a un orden preestablecido, de tal modo que los obreros perdían mucho tiempo en ir y venir de uno a otro, con el consiguiente encarecimiento de la producción.

Con la racionalización de las industrias se ha realizado el concepto de Marx relativo al parcelamiento del trabajo que lleva aparejado el régimen capitalista.

¿Esto es lo que se nos propone con la organización de la Cosana? Entiendo que ninguno de los artículos del proyecto establece esta racionalización. En la organización de esta sociedad se adopta el antiguo sistema de la concentración capitalista. Nada más.

Y yo pregunto: ¿nos llevará esto a la racionalización de la industria? ¿Será la aplicación del sistema Guggenheim la que permitirá racionalizar la industria, con todos los métodos que él pone en práctica? Pero estos métodos han fallado en lo relativo a la extracción del caliche: las máquinas a vapor no han trabajado sino en forma muy reducida. Hay necesidad de que los particulares seleccionen previamente la materia prima para que pueda entrar a la máquina.

A este respecto, se me ha informado que se pretendió aplicar a la extracción del salitre el método de extracción que se emplea en los minerales de cobre de Chuquicamata; pero no fué posible adoptarlo por la diversa formación que tiene la costra calichera.

Otra de las observaciones formulada por el honorable Senador, es la relativa a que

el Gobierno debiera racionalizar la industria nacional. Este método se ha aplicado ampliamente en Estados Unidos. Nuestro Gobierno fijaría zonas de producción para cada industria. Así, por ejemplo, se establecería que la zona central, que es la más rica, se dedicaría a la explotación frutícola, y el Gobierno fijaría los tipos de árboles que deberían plantarse. Procurar que las diversas actividades en las distintas secciones del territorio, de acuerdo con el clima y las condiciones telúricas, rindan el máximo de producción, es lo que debe entenderse por racionalización de nuestra economía; pero, en mi concepto, eso ya no sería racionalizar la producción. Es menester no confundir estos dos términos.

Por mi parte, sigo creyendo que no podemos substraernos a la evolución industrial que experimenta el mundo; no podemos quedarnos estancados con nuestros rutinarios métodos de trabajo y producción.

La racionalización, tanto de la grande industria como de la pequeña industria, abarca, además, la standardización de los diversos tipos de producción, es decir que una fábrica, en vez de elaborar numerosísimos productos, produciría sólo 5, 10 o 15 tipos, pero en tal forma de perfeccionamiento y baratura, que no habría para ellos competencia posible.

Lo mismo ocurre con la pequeña industria. Hay industrias que elaboran ciertos objetos de uso común y que, naturalmente, si perfeccionan y simplifican sus métodos de producción, obtendrán resultados mucho más beneficiosos, tanto para sus propietarios como para la economía nacional, y para el consumidor.

Pero de ahí a creer que se logrará racionalizar la industria del salitre con la simple organización de la Cosana, así como se racionalizará la industria del transporte — no el comercio del mismo, que es otra cosa — porque se unifican todas las compañías navieras, me parece que hay, no una equivocación, sino demasiado benevolencia para juzgar los hechos.

Ya llegará la oportunidad en que se discutan estos proyectos, y entonces espero poder demostrar si, en realidad, se logrará racionalizar esas industrias. Nada sacaríamos con producir salitre a 10 chelines por quintal, si el comercio de este artículo con-

tinúa como en la actualidad y el consumidor, en vez de obtener el artículo a 10, 16 o 17 chelines, lo recibe a 25 o 30 chelines.

No hay en ningún país interdependencia de una industria con respecto a las demás, pues es una ley fatal aquella según la cual el capitalismo rige la interdependencia de todas las industrias. En realidad, ninguna industria vive independientemente de las demás.

Si se produce un crack para cualquier industria de importancia en un país, esta situación afecta a todos los países productores del mismo artículo, sencillamente porque hay estrecha correlación en el mundo capitalista en cuanto se refiere a los sistemas de producción y de cambio.

Pero, sigo creyendo que la racionalización de una sola industria y de concentrarla en una cuantas manos para poder asegurar el futuro de ella, con evidente perjuicio para la economía nacional, no permitirá obtener los resultados que en esta materia se han alcanzado en Estados Unidos...

El señor **Rivera Parga**. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor **Hidalgo**. — Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor **Rivera Parga**. — Indudablemente tendría mucha razón Su Señoría si yo mirase este problema de la racionalización de la industria, sólo bajo uno de sus aspectos.

Parece que el honorable Senador, entiende por racionalización lo que comúnmente se llama taylorización, es decir, la aplicación a la industria de los principios de Taylor, que fué el primero que aplicó el método científico a las actividades industriales en los Estados Unidos. Pero por racionalización no podemos entender solo el aspecto parcial de la cuestión a que se refirió Su Señoría.

Por racionalización de la industria se entiende al problema estudiado en todos sus aspectos, o sea desde el punto de vista de la ubicación de la fábrica, de la selección de la materia prima, de los métodos de trabajo, de la selección de la maquinaria, de la aplicación de los principios técnicos que habrán de regir el desarrollo de la industria; se entiende por tal la elaboración de diversos tipos de productos, la standardización de tipos de producción, los

sistemas de publicidad, de la actividad industrial, comercial o agrícola, para asegurar los mercados y para que sus productos sean colocados; el estudio de los fletes, la eliminación de los intermediarios inútiles, la economía de los fletes inoficiosos; en fin, la racionalización comprende el problema desde el momento de la elaboración del producto hasta su colocación en el mercado en las mejores condiciones posibles y en la forma más favorable para afrontar la competencia.

Indudablemente, que al hablar de racionalización de las industrias es a eso a lo que me he referido, y considero que si no vamos a la racionalización total de nuestra economía pública y privada, a la racionalización de nuestras actividades económicas, iremos a un fracaso. ¿Por qué? Porque conjuntamente con estudiar las consecuencias que traerá la racionalización de una industria determinada, hay que estudiar también la repercusión que va a tener en esto por la interdependencia, de que hablaba el honorable señor Hidalgo, de una industria determinada respecto de las demás.

Voy a referirme a una actividad en que se ha desarrollado una gran labor en este último tiempo, cual es la relativa a la organización de cooperativas. El Gobierno ha hecho una política digna de aplauso fomentando la organización de cooperativas; pero en este desarrollo de las cooperativas creo que hay también que aplicar más bien el sistema de la racionalización que el de la taylorización. No me refiero, naturalmente, al problema del esfuerzo individual ni de la maquinaria, aisladamente, sino al problema en su totalidad. Así tenemos que las cooperativas tienden a aumentar al máximo la producción con un mínimo de precio; pero creo que este problema debe ser estudiado en todos sus aspectos, pues de otra manera la consecuencia será que llegaremos a una sobre-producción, y, consiguientemente, a una baja en el precio de los productos con la inevitable crisis, que será difícil de salvar.

Las cooperativas de producción funcionan completamente aisladas de las cooperativas de consumo, y así vemos casos concretos—que no tengo para qué citar por sus nombres aquí en el Senado—de cooperati-

vas que, no pudiendo por sí mismas colocar toda la producción han nombrado un agente general y éste, a su vez, viéndose en la misma incapacidad, ha designado subagentes para la colocación de los productos en el mercado, dando vida al intermediario, que es lo que la cooperativa debe tratar de suprimir en lo posible.

Como ya he dicho, el principio cooperativista tiende a aumentar la producción al máximo, a buscar mercados para ésta eliminando los intermediarios, y entretanto en la obra que se realiza actualmente no se abarca el problema en todos sus aspectos. Esto no es racionalizar la producción; esto es afrontar la cuestión sólo parcialmente, y sin duda alguna que es necesario considerarla por todas sus faces.

Me figuro, señor Presidente, que si una Asociación Nacional de Cooperativas tuviese la función y la autoridad suficientes para hacer transacciones comerciales entre las cooperativas de producción y las de consumo, como asimismo para obtener el crédito necesario para el desarrollo de ellas, se alcanzaría seguramente un éxito muy superior al que se alcanzará organizando cooperativas aisladas. Ha pasado, señor Presidente, y pasa casi todos los años en nuestro país, que si un producto agrícola sube de precio, digamos las papas, por ejemplo, en el año siguiente la inmensa mayoría de los agricultores dedican grandes extensiones de terrenos a la siembra de papas, y sobreviene entonces un exceso de producción en el mercado y, como consecuencia natural, la baja del precio, que afecta considerablemente a la economía nacional y al productor. Si se llegase a la racionalización de la economía nacional, si hubiese elementos con que ilustrar al agricultor acerca de las cantidades probables de consumo y producción respecto de cada artículo para el año venidero, se eliminaría este inconveniente y se mantendría la normalidad del mercado.

La organización de una asociación de cooperativas agrícolas, tal vez habría evitado en gran parte la crisis derivada de la baja de precios de algunos productos aun cuando yo me figuro que esta crisis es consecuencia lógica de la política de racionalización que se ha adoptado últimamente en la mayoría de los países y, por lo tanto,

creo que no es pasajera sino que habrá de mantenerse en el futuro, con ligeras alterativas, pues sobreviene un nuevo estado económico mundial, de precios bajos.

La negociación salitrera que se busca, contempla, según me figuro, todos estos factores; la aplicación de las maquinarias más modernas, la adopción del sistema de Guggenheim u otro, problema de los fletes, la colocación del producto en el mercado, el abastecimiento, etc., en forma de abaratar el artículo elaborado o de impedir su encarecimiento, a fin que pueda competir con sus similares extranjeros, especialmente con el salitre sintético.

Esta situación tiene que presentarse para todas nuestras industrias, mientras produzcan aisladamente; mientras no coordinemos y aunemos científicamente los esfuerzos, porque somos un país débil. En este caso mejor que en cualquier otro, se aplica aquello de que "la unión hace la fuerza". Mientras esa situación no se contemple de acuerdo con los nuevos métodos, será inútil que podamos competir en los mercados extranjeros con la producción similar, que ha adoptado los métodos científicos.

Por lo demás, no es de espantarse de las consecuencias del problema de la desocupación. Los países densamente poblados si que tienen que afrontarlo porque en ellos hay excedente de brazos y los individuos a quienes afecta la desocupación no saben a dónde ir. Pero entre nosotros, donde hay escasez de brazos, ese problema no debe existir, pues, es fácil colocar a los desocupados, con beneficio del país y de nuestra producción.

Pero,—y este es el punto básico de mis observaciones,—hay que prever el porvenir; no hay que esperar que los inconvenientes se presenten para pensar en lo que se va a hacer.

Es por esto que considero indispensable la creación del Ministerio de Economía Nacional, el cual tendría a su cargo el estudio de estos interesantísimos problemas coordinándolos y procediendo a la racionalización de todas las actividades de nuestra economía pública y privada, en forma que no se vea afectada la vida de los ciudadanos que a virtud de estas medidas queden desocupados y que deben ser en todo caso

factores de progreso y creadores de riqueza.

Con esto se obtendría un enorme beneficio para la economía nacional, beneficio que no se podrá alcanzar si se procede en forma parcial e incompleta.

El señor **Hidalgo**.—Las últimas observaciones de mi honorable colega hacen suponer que la racionalización de la industria salitrera es una idea criolla; pero la verdad es que ella es fruto de la experiencia obtenida en países mucho más ricos e industrializados.

En realidad, la suerte nos deparó llegar entre los últimos a la actual civilización y en esa condición, no hacemos otra cosa que copiar los métodos que han adoptado países más capaces y aplicar los sistemas que ellos han ideado después, de grandes estudios y ensayos.

Concurro con algunas de las observaciones de mi honorable amigo, en orden a que esto de la racionalización de la industria es algo que vienen adoptando los principales países del mundo; pero, a mi juicio, este proyecto de la Cosana no contempla la situación de la industria salitrera en todos sus aspectos.

Y aquí quiero tocar una cuestión que me interesa vivamente: yo desearía saber si la racionalización de la industria salitrera por medio de la organización de esa entidad va a dejar a esta industria en posición horizontal o vertical.

Yo rogaría al honorable Senador que me explicara este punto, porque de su respuesta depende que dé mayor o menor desarrollo a algunas de mis observaciones.

El señor **Azócar**.—¿Por qué no esperamos que llegue el momento de discutir el proyecto para dilucidar esta cuestión?

El señor **Hidalgo**.—Voy a terminar, honorable Senador.

Es del caso considerar si esta gran entidad que se denominará Cosana se preocupará exclusivamente de la producción salitrera, prescindiendo de los otros aspectos económicos que están ligados a esta industria. Si ella hubiera de prescindir de otras consideraciones económicas de carácter económico, traería como consecuencia la muerte a breve plazo de Iquique, Antofagasta, etc.

Pero, en realidad, no ha llegado todavía

el momento de estudiar esta cuestión, sino que discutimos únicamente sobre ideas expuestas en la sesión pasada. Sin embargo, como yo tengo una concepción muy diversa de la de mi honorable amigo, con respecto a la materia a que me estaba refiriendo, he querido decir algunas palabras que, siento hayan molestado al honorable señor Azócar, al extremo de insinuarme que dé pronto término a mis observaciones, a pesar de que yo soy siempre muy deferente con las interrupciones que se me formulan, y no reclamo jamás de ellas, aun cuando ellas me cercenen el tiempo de que dispongo para el uso de la palabra.

Termino, pues, diciendo que estoy de acuerdo con algunos de los conceptos que ha expresado el honorable señor Rivera Parga sobre la racionalización de nuestras industrias; pero en cuanto a la forma en que debe procederse en esta materia cabe hacer algunas distinciones.

#### 7.—PATENTES MINERAS.—PRORROGA DE PLAZO PARA SU PAGO

El señor **Secretario**.—El honorable señor Marambio ha enviado a la Mesa una indicación para que se exima del trámite de Comisión y se discuta sobre tabla el proyecto que acaba de ser remitido, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en el cual se concede un plazo de seis meses a los dueños de pertenencias mineras que debieron pagar las patentes respectivas en Marzo último y que no cumplieron con esta obligación, sin necesidad de que tengan que pagar patente doble.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión la indicación que se ha formulado.

El señor **Ochagavía**.—¿Está informado este proyecto, señor Presidente?

El señor **Secretario**.—No está aún informado porque ha sido recién remitido por la Honorable Cámara de Diputados. La indicación es para que se le exima del trámite de Comisión y se le discuta sobre tabla.

El señor **Yrarrázaval**.—Yo no tengo inconveniente para lo primero, pero sí para lo segundo.

El señor **Marambio**.—La Honorable Cámara de Diputados aprobó sobre tabla este proyecto; y como se trata de un asunto de

por sí sencillo, creo que no habrá inconveniente para que el Senado proceda en igual forma.

Se trata únicamente de conceder un plazo especial hasta el 1.º de Octubre para pagar las patentes mineras que han debido pagarse en el mes de Marzo último y que no fueron pagadas.

El señor **Yrarrázaval**.—Entiendo que esta disposición se refiere a las minas que no han sido rematadas; pero las que lo fueron ¿en qué situación quedarían?

El señor **Marambio**.—Respecto de las minas que han sido rematadas ya no habría nada que hacer sino conformarse.

El señor **Yrarrázaval**.—Es decir, que a los dueños de pertenencias mineras ubicadas en departamentos cuyos funcionarios no han cumplido con su deber de enviar al Juzgado la lista de ellas para sacarlas oportunamente a remate, se les concedería un plazo especial para el pago de las patentes que no pagaron oportunamente, entretanto los propietarios de minas situadas en departamentos en que se ha dado cumplimiento a la ley, quedarían perjudicados.

El señor **Marambio**.—Efectivamente, señor Senador. En el caso en que el remate ya se ha producido, nada podrá hacer esta ley, pero ello no es razón suficiente para no salvar a aquellos propietarios que aun no han sido perjudicados por no haberse sacado a remate sus pertenencias.

El señor **Yrarrázaval**.—Yo tengo mucho respeto por la opinión del honorable señor Marambio; pero, no obstante, creo que la disposición del proyecto a que se refiere Su Señoría choca un poco con el verdadero concepto jurídico sobre esta materia.

Se acaba de dictar un Código de Minería, que declara en una de sus disposiciones irrevocablemente caducado el derecho de los propietarios de pertenencias mineras que en Marzo último cumplieron dos períodos sin pagar las patentes respectivas. De manera que los propietarios de minas que se encuentran en esa condición han perdido de hecho y de derecho el dominio que tenían sobre ellas.

Dos disposiciones del mismo Código establecen que si las patentes de pertenencias mineras no se pagan en el mes de Marzo, los funcionarios respectivos del departamento deben presentar al Juzgado las listas

de dichas pertenencias para que sean sacadas a remate. Esta situación se ha producido en numerosos departamentos, y es así como en los diarios de algunas de las ciudades del Norte del país, donde son más numerosos los yacimientos mineros, se han publicado largas listas de minas que se sacaban a remate y, en consecuencia, respecto de ellas la situación ha quedado liquidada ya.

Cabe recordar que la reforma al Código de Minería tuvo por principal objetivo, según lo declaró el Mensaje del Ejecutivo, liquidar la situación incierta en que quedaban algunas minas por falta de pago de la respectiva patente, y por no rematarse dichas pertenencias por desidia de los funcionarios respectivos encargados de dar cumplimiento a la ley.

Ahora se pretende conceder un nuevo plazo para ese pago a los propietarios que no pagaron a su debido tiempo sus patentes; en consecuencia, el proyecto de que se trata vendría a barrenar este principio fundamental que persiguió la reforma de dicho Código.

Naturalmente, no me opongo a que se discuta este proyecto, pero creo que la medida que él consulta es profundamente injusta, desmoralizadora, y tiende a barrenar el propósito fundamental del nuevo código, de regularizar de una vez la propiedad minera.

Jamás, antes de ahora se había recurrido a estas prórrogas y considero que es un contrasentido el que ahora, a raíz de dictarse el Código que tiende principalmente a regularizar la propiedad minera, se pretenda conceder plazos especiales para pagar las patentes que no se pagaron oportunamente.

Sin embargo, como soy muy deferente para acceder a los deseos del honorable señor Marambio, dejando constancia de mi opinión enteramente contraria a la finalidad que persigue el proyecto, declaro que no me opongo a su indicación, para que se exima este proyecto del trámite de Comisión y se le discuta sobre tabla.

El señor **Ochagavía**.— Yo me permitiría pedir que este asunto siguiera el trámite de comisión acostumbrado.

El señor **Marambio**.— Si he pedido, se-

ñor Presidente, que se trate sobre tabla este proyecto, no es porque tema, indudablemente, el estudio de la comisión o quiera eludirlo, sino porque hay verdadera urgencia en despachar este negocio.

Si ha habido remate de pertenencias mineras por no haberse pagado las patentes han sido seguramente muy pocas.

Precisamente, en Abril debían presentar se las listas a los Juzgados respectivos y los remates se hacen un mes y medio o dos meses después, de tal modo que sólo ahora a mediados de Junio, es cuando esos remates deben efectuarse.

Pero, una disposición del nuevo Código de Minería ha dado lugar a que mucha gente, y aun algunos señores jueces, hayan creído que no había necesidad de pagar las patentes en Marzo último. Muchos mineros han estado en ese convencimiento.

Sin embargo, como en realidad las patentes había que pagarlas, las minas respectivas van a salir a remate. Nos encontramos, entonces, con que debido a una interpretación equivocada de una ley nueva, de un Código que recién rige, toda esa gente va a ser seriamente perjudicada.

Este proyecto sólo tiende por esta vez, por este año, a prorrogar el plazo a que me referido a fin de dar tiempo para que los mineros afectados puedan pagar sus patentes. Si en la situación porque atraviesa actualmente la minería a muchos mineros les es difícil pagar sus patentes, con mayor razón lo sería si tuvieran que pagar una patente doble, sanción en que ya habrían incurrido. Se trata, por lo tanto, de una medida de emergencia, que no va en contra del espíritu que se tuvo al dictar el Código, sino que tiende únicamente a impedir que reciban un mayor perjuicio los mineros que no han interpretado correctamente la disposición respectiva del nuevo Código.

Por esto he solicitado que se exima este asunto del trámite de comisión, ya que si no se lo despacha rápidamente, ya no tendría razón de ser su aprobación por cuanto estarían entonces rematadas casi todas las minas que se encontrarán en esa condición.

El señor **Opazo** (Presidente).— ¿Algún

señor Senador desea usar de la palabra antes del orden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Marambio ha formulado indicación para eximir del trámite de comisión el proyecto a que se ha referido su señoría y para discutirlo sobre tabla.

El señor **Opazo** (Presidente).— Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Dartnell ha hecho indicación para que el Senado se constituya en sesión secreta en los últimos diez minutos de la presente sesión, a fin de tomar en consideración los mensajes sobre ascensos militares que hay pendientes.

El señor **Oyarzún**.— ¿Están informados?

El señor **Secretario**.— Dos de ellos están informados.

El señor **Opazo** (Presidente).— Si no se hace observación, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

El proyecto presentado por los honorables señores Barahona y Rivera Parga será enviado a la Comisión respectiva.

La petición formulada por el señor Valencia para que se le nombre reemplazante en la Comisión de Legislación y Justicia, mientras Su Señoría esté ausente, no ha sido observada; ni tampoco la del honorable señor Lyon para designar miembro de la misma Comisión al señor Barros Errázuriz, mientras permanezca en Europa el honorable señor Silva Cortés.

Si no hay inconveniente, se designará al señor Barros Errázuriz, miembro de la Comisión de Legislación y Justicia, mientras dura la ausencia del honorable señor Silva Cortés y al honorable señor Oscar Urzúa, mientras permanece ausente el señor Valencia.

Queda así acordado.

El proyecto a que se ha referido el señor Marambio, queda para ser tratado en primer lugar de la tabla, a segunda hora.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

**Se suspendió la sesión.**

## SEGUNDA HORA

### 8.— PRORROGA DEL PLAZO PARA EL PAGO DE PATENTES MINERAS.

El señor **Opazo** (Presidente).— Continúa la sesión.

En conformidad al acuerdo adoptado en primera hora, corresponde ocuparse del proyecto que concede un plazo especial, hasta Octubre próximo, para el pago de patentes mineras.

El señor **Lyon**.—El honorable señor Irrázaval me dejó el encargo de manifestar que se había visto en la necesidad de ausentarse del Senado y que nada nuevo tenía que agregar a las observaciones formuladas por Su Señoría durante la primera hora, sobre el proyecto en discusión.

Por mi parte, estoy dispuesto a votar favorablemente este proyecto, porque considero que en el momento actual, que es de aguda crisis, bien merecen los dueños de pertenencias mineras la concesión de este plazo por una sola vez, y en atención a las circunstancias excepcionales porque atraviesa la minería.

El señor **Urzúa**.— No voy a negar mi voto a este proyecto de prórroga del plazo para el pago de patentes mineras; pero lo voy a aceptar con reservas y con cierta preocupación de espíritu.

Estimo que el atraso en el pago de las patentes mineras, obligaciones relativamente insignificantes, dada su escasa cuantía, es un síntoma del malestar económico que ya comienza a intensificarse en el país, y como no deseo contrariar el ambiente favorable a este proyecto que parece existir en el Honorable Senado, quiero dejar establecido que se hace esta excepción con la industria minera por ser la que más necesita de facilidades, ya que en estos momentos está sufriendo las contrariedades mayores.

Si este precedente se sentara sin ninguna salvedad, podría servir de fundamento para que después los deudores de contribuciones en general invocaran la situación de crisis con el objeto de obtener prórroga de los plazos en que deben cumplir sus obligaciones para con el Fisco, y tendríamos que, sin quererlo habríamos hecho al Estado el peor de los servicios, porque desquiciaríamos la organización económica

fiscal, quién sabe con qué proyecciones que sólo me atrevo a insinuar en este momento.

Creo que al ser votado este proyecto, debe hacerse la salvedad expresa de que se concede este plazo extraordinario de prórroga para el pago de patentes mineras, sin sentar un precedente que pueda invocarse en otros casos; de otra manera todo el presupuesto de la Nación puede quedar prácticamente en el aire.

El señor **Echenique**.—Pido que se lea el proyecto.

El señor **Secretario**.— Artículo único:

“**Artículo único.** Se concede un plazo especial hasta el día 1.º de Octubre próximo para que los dueños de pertenencias que han debido pagar sus patentes en Marzo del presente año, cumplan con esta obligación, sin necesidad de pagar patente doble.

Los Tesoreros cumplirán, por esta vez, con la obligación de pasar al Juzgado respectivo la nómina de las minas morosas, dentro de la primera quincena del mismo mes de Octubre.

Lo dispuesto por esta ley no obsta a la validez de los remates que se hayan efectuado con anterioridad a la vigencia de ella.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El señor **Marambio**.—Ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento del Honorable Senado para tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Opazo** (Presidente).— Si no hay oposición quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Azócar**.— Sería conveniente tomar el acuerdo general de tramitar los proyectos sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Echenique**.— Tal vez no sea con-

veniente tomar ese acuerdo con el carácter de general.

El señor **Azócar**.— Así se hizo en la pasada legislatura.

El señor **Oyarzún**.— Pero sólo al final del período, por la urgencia que tenían los proyectos sometidos a la consideración del Congreso.

El señor **Azócar**.—No insisto, señor Presidente.

## 9.—MODIFICACION DE LA LEY QUE CREO EL INSTITUTO DE CREDITO INDUSTRIAL

El señor **Opazo** (Presidente).— Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto sobre modificación de la ley número 4,312, que creó el Instituto de Crédito Industrial.

El señor **Secretario**:

**Artículo 1.º** Agréganse al final del artículo 3.º de la ley número 4,312, que creó el Instituto de Crédito Industrial, los siguientes incisos:

“El decreto respectivo llevará también la firma del Ministro de Hacienda y de los Ministros a cuyo departamento pertenezcan las instituciones que habrán de contribuir el aumento del capital”.

“Los aumentos del capital, hasta la suma de cien millones de pesos (\$ 100.000.000), gozarán de todos los privilegios acordados al capital inicial”.

La Comisión propone que se rebaje a 40.000.000 de pesos el límite de aumento del capital.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo conjuntamente con el informe de la Comisión.

El señor **Azócar**.—Yo había pensado hacer algunas indicaciones para modificar este artículo, pero como encuentra ambiente favorable en el Senado, me limitaré a dejar constancia, una vez más, de mi opinión en el sentido de que las instituciones de fomento que se crean bajo el patrocinio del Estado no deben perseguir el fin de obtener utilidades. Este es un concepto económico de carácter universal que se ha repetido en muchas ocasiones y que tuvo oportunidad de expresar el señor Kennermerer con motivo de la creación del Banco Central, que es

una institución de fomento. Sin embargo, el directorio de este Banco siempre ha procurado obtener grandes utilidades, y las ha conseguido.

La Caja de Crédito Agrario es otra institución de fomento patrocinada por el Estado, que también procura obtener utilidades de sus operaciones, lo que yo he criticado desde este banco repetidas veces.

Lo propio ocurre con el Instituto de Crédito Industrial, de que ahora nos ocupamos con motivo del proyecto en discusión, en que se propone modificar la ley que lo creó. Como digo, es ésta una institución de fomento que no debe perseguir utilidades de sus operaciones.

Ahora bien, debemos también considerar que sólo por favorecer a determinadas industrias, vamos en realidad a limitar al siete por ciento el interés del capital de las Cajas sociales, en circunstancias en que fácilmente podrían colocar su capital al nueve y aun al diez por ciento, dada la actual depreciación de los bonos en general. La diferencia de dos por ciento de interés en 20.000.000 de pesos significa 400.000 pesos al año y en treinta años suma muchos millones.

Con este proyecto vamos a obligar, pues, a las Cajas sociales a que hagan un considerable sacrificio para el fomento industrial. Y yo digo que está bien que el Estado haga este sacrificio; pero no la Caja Nacional de Ahorros ni las instituciones de previsión social.

El Instituto de Crédito Industrial debe contar con dinero del Estado, y no debería obligarse, lo repito, a otras instituciones a que hagan el sacrificio de buena parte de sus utilidades.

En mi concepto, ésta no es una buena fórmula económica.

Mi observación de que tal vez no exista otra institución de fomento organizada en la forma ideada para nuestro Instituto de Crédito Industrial, ha merecido críticas de parte de algunos señores Senadores; sin embargo, a pesar de que me he preocupado de buscar alguna organización parecida, la verdad es que no la he encontrado. Digo esto sin ánimo de oponerme a la aprobación del proyecto en discusión, y únicamen-

te con el propósito de dejar testimonio de mi opinión al respecto.

Sólo quiero referirme a la organización dada a las instituciones de fomento en Estados Unidos, país que bien puede tomarse como modelo en la materia.

Se trata, por ejemplo, de fomentar la agricultura creando una institución de crédito a la cual se asigna un capital de 20.000.000 de pesos que aporta el Estado. Ante todo, debe tenerse presente que el monto del capital se considera como algo secundario, pues a lo que se reconoce verdadera importancia es al mecanismo financiero que se implante, del cual dependerá la capacidad de la institución, o sea, la mayor o menor amplitud de las operaciones que está llamada a realizar.

Estoy cierto de que si hubiéramos adoptado otro mecanismo para el funcionamiento del Instituto de Crédito Industrial, el capital de 20.000.000 de pesos no habría resultado insuficiente, pues en otros países existen instituciones similares que con menos capital han podido dar mayor amplitud a sus operaciones.

A un banco agrícola norteamericano que tenga el carácter de institución del Estado, se le autoriza para emitir bonos hasta por una cantidad equivalente a cinco veces su capital, y si es de carácter particular dicha autorización llega hasta dos veces el monto de su capital. Pero estas operaciones no se hacen por medio de acciones sino por bonos, porque, la acción, si es de una institución de Estado, no debe tener utilidades. La acción no puede circular, es dinero inmovilizado, y lo que conviene a la economía es la circulación. En cambio, el bono que tenga una garantía segura, entra fácilmente a circular.

Las acciones de esta clase de instituciones significan capital empozado, mientras que el bono garantido por el Estado constituye una buena inversión para las instituciones sociales o las Cajas de Ahorro. Igualmente es solicitado por aquellas personas que sólo buscan no correr riesgo en la inversión de sus capitales.

Con la garantía de la institución y además la del Estado, estos bonos habrían sido tomados voluntariamente por estas institu-

ciones sociales; pero al precio del mercado, esto es, sin obligarlas a sacrificar buena parte de los intereses como ocurre obligándolas a tomar acciones al 7 por ciento de interés, cuando hoy día el dinero gana fácilmente el 9 por ciento.

Esto en buenas cuentas equivale a una expropiación de los haberes de las Cajas de Previsión Social, porque se les cercena un 2 por ciento de interés que en un plazo largo representa una cantidad considerable de dinero.

Sabido es que una institución de crédito que no dispone de depósitos del público, tiene que hacer todos sus gastos con su propio capital. Por eso los bancos que reciben depósitos, tienen en éstos no sólo una ayuda, sino la base principal de sus negocios.

Aquí en Chile, todos los Bancos pueden prestar dos o tres veces su capital suscrito, porque todos reciben depósitos; y si no lo hicieran así, sólo tendrían pérdidas, o utilidades insignificantes. Las grandes ganancias que arrojan sus balances se las dan los depósitos que reciben y que ellos prestan, a su vez, a un buen interés.

Como he dicho, si se aprueba este proyecto, vamos a obligar a las Cajas de Previsión a invertir sus dineros en un negocio que a sabiendas no les puede producir más del 7 por ciento, cuando, en realidad podrían ganar fácilmente, el 9 o el 10 por ciento.

No propongo modificaciones al proyecto, señor Presidente, porque estas mismas observaciones las hice en la discusión general y no encontraron ambiente favorable, pero quiero dejar constancia de mi opinión sobre el particular, pues considero que el proyecto en debate cercena el capital de las Cajas de Previsión Social, que en mi concepto debe mirarse como lo más sagnado.

El señor **Villarreal**.— Lamento, señor Presidente, estar en desacuerdo con algunas de las observaciones que ha formulado el honorable señor Azócar.

El argumento de fondo que presenta Su Señoría, para impugnar el proyecto en discusión es que las Cajas de Previsión Social quedarían obligadas a contribuir al aumento del capital del Instituto de Crédito In-

dustrial con sus fondos de reserva, capitales que ganarían sólo un interés de 7 por ciento, siendo que invertidos en bonos obtendrían un interés superior, de 9 o 10 por ciento. Sin embargo, no es esa la situación que establece la ley.

En efecto, las Cajas de Previsión Social, estaban obligadas, según disposición expresa de la ley que creó el Instituto de Crédito Industrial, a contribuir con sus fondos de reserva a formar el capital de esta institución, pero tratándose de aumentar ese capital no le cabe intervención alguna al Congreso, pues para ello sólo se necesita el acuerdo del Consejo, que puede elevarlo a la suma que estime conveniente, previa aprobación del Presidente de la República.

El proyecto en debate no responde sino al propósito de que las acciones que deban emitirse en el futuro queden en igualdad de condiciones que las primitivas, a las cuales el Estado les garantiza un interés del 7 por ciento.

Por consiguiente, si las Cajas estaban obligadas a contribuir a la formación del capital del Instituto de Crédito Industrial, su concurso para el aumento del mismo, no será obligatorio sino voluntario.

En efecto, señor Presidente, el artículo 3.º de la ley que creó esta institución, y que trata del capital de la misma, dice:

“Se autoriza al Presidente de la República para fijar la cuota con que dichas entidades suscribirán el capital del Instituto de Crédito Industrial y las fechas de pago de dichas cuotas si la totalidad del capital no fuere suscrito por mutuo acuerdo de las entidades nombradas dentro del plazo que se fije en los Estatutos.

Agrega más adelante: “El capital podrá ser incrementado por aumento voluntario de las cuotas del aporte de las entidades accionistas.

El aumento de capital requerirá el acuerdo de la mayoría del Directorio y la aprobación del Presidente de la República”.

De modo, señor Presidente, que los aportes de las Cajas de Previsión para este aumento de capital, son voluntarios y pueden ser hechos en las cantidades que se estimen convenientes. Los directorios de las Cajas de Previsión, resolverán en cada caso, si esta

inversión es o nó conveniente para ellas. Así, pues, no se va a obligar a las Cajas de Previsión a hacer malas inversiones, a que sus fondos ganen un interés del 7% pudiendo ganarlo del 9 o del 10%

Por otra parte, señor Presidente, se ha afirmado que el capital de 20.000,000 de pesos, es bastante para el Instituto de Crédito Industrial. Yo, en sesiones pasadas, demostré con datos exactos que ese capital estaba agotado y que de los nuevos préstamos voluntarios hechos por las Cajas de Previsión al Instituto, se habían colocado ya fuertes sumas que alcanzaban a cerca de 4.000,000 de pesos.

Se ha dicho también, que este proyecto ha debido ser financiado por una emisión de bonos del Instituto con garantía del Estado. Este procedimiento, señor Presidente, tiene, a mi juicio, el grave inconveniente de que los bonos no serían colocados a la par, y además me parece extraño que se pretenda que el Estado garantice un aumento de capital de 20.000,000 de pesos, cuando lo que se propone es sólo una garantía del 7% sobre ese capital. Así, pues, el nuevo argumento que se ha traído para atacar el proyecto, no se basa en la ley, desde el momento en que será voluntario el aporte de las Cajas de Previsión y ellas sabrán si lo hacen o nó, no correspondiéndole ni al Presidente de la República ni al Congreso, intervención alguna.

El señor **Azócar**.—Si es como dice el señor Senador, que es voluntario el aporte...

El señor **Villarroel**.—La ley lo dice, honorable colega.

El señor **Azócar**.—... que es facultad de las Cajas de Previsión proporcionar o no ese dinero, entonces me parece que estamos discutiendo una ley que no va a tener ningún efecto en la práctica...

El señor **Villarroel**.—Garantizar el interés.

El señor **Azócar**.—Bien, señor Senador, garantizar un interés de 7%; pero esas Cajas Sociales saben, como lo sabemos todos, que el Instituto de Crédito Industrial no va a tener mayores utilidades, pues no las tiene ni las debe tener, desde el momento en que es una institución de fomento. Por otro lado, las Cajas de Previsión Social pueden hoy comprar bonos con garantía del Es-

tado a 86%, bonos del tipo de 7% de interés el cual se convierte en 9% efectivo.

No veo, entonces, el motivo para que prefieran comprar las acciones de que trata el proyecto que sólo les darán el 7%

El señor **Villarroel**.—Pueden hacerlo para ayudar al Instituto de Crédito Industrial, señor Senador.

El señor **Azócar**.—Es seguro que para ayudar a este Instituto de Crédito Industrial pueden hacerlo; pero para eso están los bonos con garantía del Estado.

Las acciones con garantía del Estado constituyen un mecanismo que, como lo dije en la última sesión, tienen un carácter meramente criollo, un carácter nacional, anti-económico, porque inmovilizan el dinero.

Aunque no sea obligatoria para la Caja de Previsión, en el hecho se va a hacer esta inversión. ¿Qué ocurrirá entonces? Que las Cajas de Previsión se encontrarán con un valor que no puede venderse, que tiene que estar siempre en su poder.

Supongamos que el día de mañana las Cajas Sociales necesitaran más dinero. Actualmente tienen más o menos 160.000,000 de pesos, porque han estado hasta este momento acumulando dinero. Por el momento no tienen grandes obligaciones que cumplir, pero luego llegará la época en que deberán satisfacer obligaciones más o menos crecidas y tendrán que liquidar sus valores en Caja. Entonces las grandes inversiones como ésta, de las acciones del Instituto de Crédito Industrial, no podrán ser liquidadas.

Estas acciones están fuera del mercado; tendrán que permanecer siempre en poder de las Cajas, porque la ley Minera prohíbe que se vendan.

En cambio el bono o "debenture" como lo llaman los norteamericanos, en este caso, se toman al precio que corresponda a la realidad, y esto es lo justo, porque no se ve el motivo de colocar a ciertas industrias en situación privilegiada. Si un agricultor, por ejemplo, solicita un préstamo de la Caja Agraria, esta institución emite bonos, los que se cotizan a 86 u 87 en la actualidad; de tal modo que el agricultor solamente recibe una parte del valor nominal de la emisión correspondiente. Lo mismo ocurre si va a la Caja de Crédito Hipotecario. Los mismos bonos de la Caja de Colonización Agrícola sólo se cotizan a 87; de tal modo

que el agricultor tiene que perder en todo caso 13 puntos más o menos. Y tratándose de préstamos a la industria, decimos que eso no puede ocurrir, pues se le conceden en dinero y no en bonos. Yo digo que esto no debe suceder, que a todos debe aplicarse el mismo procedimiento.

Sin embargo, señor Presidente, no hago mayor cuestión sobre el particular, y sólo dejo constancia de mi opinión en el sentido que he indicado.

El señor **Cabero** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1.º, con la modificación introducida por la Comisión, en el sentido de rebajar a 40.000,000 el aumento de 100.000,000 propuesto.

Si no se exige votación, daré por aprobado el artículo conjuntamente con dicha modificación.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**.— Dice así:

“Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República para que refunda en un solo texto la ley número 4,312, con las leyes que la hayan modificado”.

El señor **Cabero** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobado el artículo.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.— Dice así:

“Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

El señor **Villarreal**.— Permítame el señor Presidente la palabra a fin de formular una indicación, que es para introducir un nuevo artículo.

Deseo referirme a cierta parte del capital autorizado del Instituto, que puede decirse ha quedado inmovilizada, y mi proposición va a ser enteramente dentro del espíritu con que se dictó la ley que creó ese organismo.

Dice el artículo 7.º de la ley, en su número 1.º, que el objeto de la institución es

conceder créditos a un plazo que no exceda de 5 años en las condiciones que fijan los estatutos, y que el 10 por ciento del capital y reservas deberá invertirse en préstamos a la pequeña industria que no excedan de 5,000 pesos por cada deudor.

Cuando se aprobó este artículo, el capital del Instituto iba a ser de 20.000,000 de pesos; de modo que la cantidad que se quiso reservar para préstamos a la pequeña industria fué sólo de 2.000,000 de pesos. Con el aumento de capital en 20.000,000 más, que se va a producir, aquella cantidad va a subir de dos a cuatro millones.

En realidad, señor Presidente, este 10 por ciento del capital se ha utilizado en muy pocas ocasiones, porque la garantía que ofrece la pequeña industria para los préstamos que solicita es pequeña también y a veces nula. De modo que en el hecho hasta ahora se ha reservado casi íntegramente esa suma de 2.000,000 de pesos, sin haber podido facilitarla en bien de las industrias modestas.

Creo yo que no conviene elevar el capital inmovilizado de 2.000,000 de pesos a 4.000,000, sino que hay conveniencia en dejarlo en su cuantía primitiva; o sea, lo que cabe es hacer que el capital dedicado a la industria pequeña, a los préstamos que no excedan de 5,000 pesos, se mantenga en los mismos 2.000,000 de pesos; para lo cual bastaría con reducir el 10 por ciento de que se habla en la ley a 5 por ciento.

Formulo, pues, indicación a fin de que se ponga un artículo nuevo que diga que se reemplaza en el número 1.º del artículo 7.º de la ley las palabras “diez por ciento” por las palabras “cinco por ciento”.

El señor **Cabero** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobada la indicación formulada.

**Aprobada.**

El señor **Cabero** (Presidente).— Por mi parte, agregaría a la indicación del honorable Senador, la de colocar este artículo inmediatamente a continuación del artículo 1.º, como artículo 2.º, porque después viene otro que comprende todo lo anterior

15 Ord. — Sen.

y que es la autorización al Presidente de la República para refundir en un sólo texto las leyes dictadas sobre la materia.

El señor **Villarroel**.— Me parece muy bien.

El señor **Cabero** (Presidente).— Si al Senado le parece, daría por aprobada la indicación del señor Villarroel, en la forma, en que me he permitido modificarla.

**Aprobado.**

Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, y si no se pide votación daré por aprobado el artículo.

**Aprobado.**

Queda terminada la discusión del proyecto de ley.

### 11.—INGRESO Y SALIDA DE PASAJEROS AL TERRITORIO DEL PAIS

El señor **Cabero** (Presidente).— En el orden de la tabla continúa el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, que fija las condiciones para la entrada y salida de ciudadanos chilenos y extranjeros del territorio de la República.

El señor **Secretario**.— Da lectura al informe de la Comisión de Gobierno que recomienda la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Para permitir el ingreso al país de una persona, se le exigirá, por las autoridades correspondientes, la presentación de pasaportes o documentos expedidos o visados por algún Consulado de Chile. Sólo los pasaportes de funcionarios diplomáticos podrán ser expedidos y visados por funcionarios también diplomáticos.

Artículo 2.º Los pasaportes son documentos individuales; pero, los menores de edad podrán figurar nominativamente en el pasaporte del mayor de edad en cuya compañía viajan.

No obstante, y a fin de propiciar el turismo, el pasaporte podrá ser reemplazado por nóminas de turistas en la forma que determinará el reglamento respectivo.

Artículo 3.º Las Oficinas de Identifica-

ción de la República otorgarán pasaporte a los ciudadanos chilenos que salgan del país y que no lleven pasaporte diplomático o del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los extranjeros residentes que salgan del país premunidos de pasaportes otorgados por sus respectivos Consulados o Legaciones, deberán presentar estos documentos a la respectiva Oficina de Identificación, en donde se llevará un registro especial de pasaportes.

Artículo 4.º Dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la publicación de esta ley en el **Diario Oficial**, el Presidente de la República dictará un reglamento en el cual se detallarán las disposiciones y demás requisitos a que debe sujetarse la aplicación de la presente ley y las sanciones correspondientes a su falta de cumplimiento.

Artículo 5.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el **Diario Oficial**.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión general el proyecto, conjuntamente con el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

**Aprobado.**

Si no hay inconveniente por parte de la Sala, entraremos inmediatamente a la discusión particular.

**Acordado.**

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.— “Artículo 1.º Para permitir el ingreso al país de una persona, se le exigirá, por las autoridades correspondientes, la presentación de pasaportes o documentos expedidos o visados por algún Consulado de Chile. Sólo los pasaportes de funcionarios diplomáticos podrán ser expedidos o visados por funcionarios también diplomáticos.”

—Sin debate y tácitamente se dió por aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.º Los pasaportes son documentos individuales; pero, los menores de edad podrán figurar

nominativamente en el pasaporte del mayor de edad en cuya compañía viajan.

No obstante, y a fin de propiciar el turismo, el pasaporte podrá ser reemplazado por nóminas de turistas, en la forma que determinará el reglamento respectivo."

El señor **Schürmann**.— El inciso segundo de este artículo dice que, no obstante, y a fin de propiciar el turismo, el pasaporte podrá ser reemplazado por nóminas de turistas, en la forma que determinará el reglamento respectivo.

En ocasiones anteriores me he referido ya a esta costumbre que se está introduciendo entre nosotros, de estampar en la ley la razón por la cual se impone una determinada obligación.

Esto es, a mi juicio, innecesario, porque la ley manda, prohíbe o permite, sencillamente, pero no hay para qué dar la razón de por qué se manda, prohíbe o permite una cosa.

En este caso, la intercalación de la frase "a fin de propiciar el turismo", no tiene ningún objeto; por lo tanto, formulo indicación para redactar este inciso en los siguientes términos:

"El pasaporte podrá ser reemplazado por nóminas de turistas en las condiciones y forma que determinará el reglamento respectivo."

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el honorable señor **Schürmann**.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la modificación propuesta por el honorable señor **Schürmann**.

**Aprobado.**

—**Sin debate y tácitamente se dieron por aprobados los siguientes artículos:**

"Artículo 3.º Las Oficinas de Identificación de la República otorgarán pasaporte a los ciudadanos chilenos que salgan del país y que no lleven pasaporte diplomático o del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los extranjeros residentes que salgan del país premunidos de pasaportes otorgados por sus respectivos Consulados o Legaciones, deberán presentar estos documentos a la respectiva Oficina de Identifica-

ción, en donde se llevará un registro especial de pasaportes.

Artículo 4.º Dentro del término de tres meses, contados desde la fecha de la publicación de esta ley en el **Diario Oficial**, el Presidente de la República dictará un reglamento en el cual se detallarán las disposiciones y demás requisitos a que debe sujetarse la aplicación de la presente ley y las sanciones correspondientes a su falta de cumplimiento.

Artículo 5.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el **Diario Oficial**."

El señor **Opazo** (Presidente).— Queda terminada la discusión del proyecto.

## 12. — EXENCION DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES A UNA PROPIEDAD DE LA SUCESION DE LA SEÑORA ALVAREZ DE VERGARA

El señor **Opazo** (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto, despachado por la Cámara de Diputados, que ratifica la exención de contribuciones municipales a favor de la propiedad de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Vergara, acordada por la Municipalidad de Viña del Mar.

—El señor **Secretario** da lectura a un informe de la Comisión de Gobierno, en que recomienda la aprobación en los mismos términos en que viene concebido, del siguiente proyecto enviado por la Cámara de Diputados:

### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Ratifícase la exención de contribuciones municipales acordada por la Municipalidad de Viña del Mar a favor de la propiedad de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Vergara, con fecha 12 de Marzo de 1889 y que consta de la escritura otorgada ante el notario de Valparaíso, don Pedro Zamudio Flores, con fecha 21 del mismo mes y año, por la cual la indicada señora donó terrenos a la Corporación referida.

La propiedad a que se refiere la presente ley, figura escrita en el rol vigente, bajo el número 2,644.

Art. 2.º Condónanse las contribuciones municipales e intereses penales que adeuda la propiedad indicada, desde la firma de la escritura a que se refiere la presente ley, hasta la fecha.

Art. 3.º Esta ley entrará en vigencia a contar desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial.**"

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lyon**.— Me atrevería a proponer la idea de postergar hasta mañana la discusión de este proyecto, en atención a que no se hallan presentes en la Sala algu-

nos señores Senadores que desean formular observaciones al respecto.

### 13. — SESION SECRETA

El señor **Opazo** (Presidente).— Si no hubiera inconveniente por parte del Senado, así quedaría acordado.

**Acordado.**

El señor **Opazo** (Presidente).— De conformidad al acuerdo tomado en primera hora, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—**Se constituyó la Sala en sesión secreta.**  
—**Se levantó la sesión.**

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.